RESOLUCIÓN 05/1037/15
DEL 29 DE JULIO DE 2015

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD Nº 08/2015 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN – AD REFERENDUM 2015"– ID N° 290.631.-

VISTO: *El Informe de Evaluación que hace referencia al Llamado CD Nº 08/2015 "Servicio de Encuadernación – Ad Referéndum 2015", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909; el Comité de Evaluación,* ***conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015*** *y la* ***Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06 del Acta 1.027 de fecha 22 de abril de 2015****; se ha abocado a la elaboración del presente informe de evaluación con potencialidad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del estado.*

Que, en fecha 15 de julio de 2015, en el horario previamente establecido, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobre y verificación cuantitativa de oferta, en la oficina de la DCP, 4º piso, sito Avda. Mcal. López 993 esq. EE.UU, contando con la presencia de los funcionarios de la DCP y del oferente presente para la mencionada apertura.

Que, en el acto de apertura se ha presentado una sola oferta, conforme se detalla:

Oferentes	*M. E.*	*Monto total de la oferta*	*Garantía de Mantenimiento de la oferta*				*CONSTANCIA SIPE N°*
			Aseguradora	*Póliza N°*	*Vigencia de la Garantía*	*Monto total asegurado*	
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	*084*	*36.768.000*	*DDJJ de Mantenimiento de Ofertas*		*90 días*	*Gs. 1.850.000.-*	*1357785*

Que, todo lo actuado en el presente proceso obra en el Informe de Evaluación.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34° estipula: "... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (Precio, Especificaciones Técnicas, Experiencia y Capacidad Técnica), el Comité de Evaluación concluye que: La firma ***PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.*** *ha dado cumplimiento con todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a la presentación de los documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación.*

.../// ...

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 05/1037/15
DEL 29 DE JULIO DE 2015

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad. El Comité de Evaluación, designado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015 y Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 06 del Acta 1.027 de fecha 22 de abril de 2015, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, sugiere: ***1- ADJUDICAR, POR MAXIMA AUTORIDAD;*** *a la firma* ***PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.,*** *el llamado para Contratación Directa de* ***SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN AD REFERENDUM 2015",*** *por un monto total* ***mínimo*** *de Gs.* ***18.384.000*** *(guaraníes diez y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil) y un monto total* ***máximo*** *de* ***Gs. 19.968.000.- (guaraníes diez y nueve millones, novecientos sesenta y ocho mil)****, IVA incluido.*

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR, POR MAXIMA AUTORIDAD; *el llamado para* ***CD N° 08/2015 "SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN AD REFERENDUM 2015",*** *por un monto total* ***mínimo*** *de* ***Gs. 18.384.000*** *(guaraníes diez y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil) y un monto total* ***máximo*** *de* ***Gs. 19.968.000.- (guaraníes diez y nueve millones, novecientos sesenta y ocho mil)****, IVA incluido.*

Art. 2°.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicios Técnicos y Profesionales", Código Presupuestario 260.*

Art. 3°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General